

Aprueba Convenio de Colaboración Financiera que indica, entre el Ministerio del Interior y la O.N.G. Estudios Ancora para la implementación de un proyecto de formación en tratamiento, rehabilitación y reinserción social de adolescentes infractores de ley con consumo problemático de drogas.

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES	
RECIBIDO	
CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON	
RECEPCION	
DEPART. JURIDICO	
DEP. T.R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL	
SUB. DEPTO. C. CENTRAL	
SUB. DEPTO. E. CUENTAS	
SUB. DEPTO. C.P.Y. Bienes Mac.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U y T.	
SUB. DEPTO. MUNICIP.	
REFRENDACION	
REF. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
ANOT. POR \$	_____
IMPUTAC	_____
DEDUC. DTO	_____

TOTALMENTE TRAMITADO DECRETO EXENTO N° 3094

SANTIAGO, 27 de julio de 2009

HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE CONSIDERANDO

Que, el Ministerio del Interior, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano creado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, debe desarrollar acciones sistemáticas, de largo plazo, integrales, coherentes y concertadas con otras entidades que cumplen funciones vinculadas a la prevención del uso indebido de drogas, la reducción de su demanda y del tráfico ilícito de dichas sustancias y que posibiliten el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población;

Que, la O.N.G. Estudios Ancora, ha previsto implementar durante el año 2009, un proyecto sobre tratamiento de consumo de drogas en adolescentes infractores de ley cuyo objetivo general es desarrollar conocimientos tendientes a adquirir competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales para la intervención socioeducativa con adolescentes infractores de ley en tratamiento con consumo problemático de drogas en contexto privativo de libertad;

Que, la O.N.G. Estudios Ancora es una entidad con capacidad técnica y reconocida experiencia para desarrollar programas o proyectos en materia de prevención y/o rehabilitación de drogas;

Que, para el cumplimiento del objetivo previsto y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683 citado, con recursos presupuestarios asignados al CONACE, el Ministerio del Interior, con la asesoría técnica del citado organismo, y la O.N.G. Estudios Ancora, han convenido en implementar en forma conjunta el programa antes indicado,

- TJD/MTCHP/MSCH/EM/JJA
DISTRIBUCION:
 1. División de Administración y Finanzas
 2. CONACE
 3. O.N.G. Estudios Ancora, Avda. Irarrázaval N° 2821 Of. 724-B, Santiago.
 4. Archivo

7165466

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 24 de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 13 de Diciembre de 2000, publicado en el D.O. de 17 de Noviembre de 2001; en la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008; de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.314, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2009; en el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, de 1990, que creó el Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, órgano que asesora al Supremo Gobierno en materia de control, prevención y rehabilitación del consumo indebido de drogas; en el Decreto Supremo N° 1.369, del Ministerio del Interior, que aprobó las Normas para el Funcionamiento del Programa Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y lo prevenido en el Decreto Supremo N° 19, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 22 de Enero de 2001,

DECRETO

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 19 de junio de 2009, entre el Ministerio del Interior y la O.N.G. Estudios Ancora, en virtud del cual esta Secretaría de Estado, a través del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE, colaborará financieramente con la citada institución para la implementación y desarrollo de un proyecto sobre tratamiento de consumo de drogas en adolescentes infractores de ley.

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Ministerio del Interior la ejecución del Convenio de Colaboración a que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de \$ 17.887.260.-, cantidad que el Ministerio del Interior entregará a la O.N.G. Estudios Ancora, en una remesa, dentro del plazo y modalidades estipuladas por las partes contratantes en la Cláusula Quinta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

La suma antes indicada, se financiará con cargo a los recursos consultados en el ítem 05-01-04-24-03-001 "Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes" del Presupuesto del año 2009 de la Secretaría y Administración General del Ministerio del Interior.

ARTICULO TERCERO: Las cláusulas esenciales del Convenio que se aprueba por el presente Decreto, son del tenor siguiente:

PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la O.N.G. Estudios Ancora, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Intervenciones socioeducativas con adolescentes en contexto de privación de libertad y su complementariedad con la adherencia a tratamiento de adicciones".

El objetivo general de este proyecto es desarrollar conocimientos tendientes a adquirir competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales para la intervención socioeducativa con adolescentes infractores de ley en tratamiento con consumo problemático de drogas en contexto privativo de libertad.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Conocer y aplicar elementos constitutivos de una comunidad educativa desde la perspectiva de la intervención socioeducativa con adolescentes con consumo problemático de drogas.
- b) Aplicar estrategias de organización de la jornada pedagógica de los internos como herramienta al servicio de las intervenciones socioeducativas en beneficio del proceso de cambio por consumo problemático de drogas.
- c) Manejar elementos teóricos y prácticos de la metodología de intervención grupal como estrategia de intervención socioeducativa con adolescentes en tratamiento por consumo problemático de drogas.
- d) Desarrollar conocimientos para facilitar la adherencia a los procesos de tratamiento por consumo de drogas.
- e) Implementar acciones para la prevención de situaciones que alteran o dificultan los procesos de tratamiento y reeducación de los adolescentes.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la O.N.G. Estudios Ancora la realización de un proyecto de tratamiento del consumo de drogas en adolescentes infractores de ley denominado "Intervenciones socioeducativas con adolescentes en contexto de privación de libertad y su complementariedad con la adherencia a tratamiento de adicciones".

CUARTO: La O.N.G. Estudios Ancora acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 5 días en el transcurso del mes de Octubre del año 2009, una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la O.N.G. Estudios Ancora, ascenderá a la suma única y total de \$17.887.260.- (diecisiete millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos sesenta pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será entregada por el Ministerio dentro de los treinta días contados desde la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de cinco meses, cuya renovación podrá ser solicitada según calificación del Ministerio del Interior.

SEXTO: La O.N.G. Estudios Ancora se obliga a entregar por escrito al Ministerio un Informe Final de Ejecución del Proyecto y rendición de gastos correspondientes, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la O.N.G. Estudios Ancora no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la O.N.G. Estudios Ancora, la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha del término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la O.N.G. Estudios Ancora ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La O.N.G. Estudios Ancora se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2009".

DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece doña Eliana Bernardita Villegas Cabrera por la O.N.G. Estudios Ancora consta de Acta de Sesión de Directorio de la entidad celebrada con fecha 24 de septiembre de 2007, reducida a escritura pública otorgada ante don Domingo Valenzuela Ramírez, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Séptima Notaría de Santiago con fecha 19 de agosto de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.

Firman: Eliana Villegas Cabrera. Representante Legale. O.N.G. Estudios Ancora Ltda. Patricio Rosende Lynch. Subsecretario del Interior. Ministerio del Interior.

ARTICULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Ministerio a la O.N.G. Estudios Ancora, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANOTESE, REFRENDESE Y COMUNIQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA



Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Patricio Rosende Lynch
PATRICIO ROSENDE LYNCH
Subsecretario del Interior

**MINISTERIO DEL INTERIOR
CONACE
PTO/JAA**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA ENTRE EL MINISTERIO
DEL INTERIOR Y LA O.N.G. ESTUDIOS ANCORA PARA LA
IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO SOBRE TRATAMIENTO DE
CONSUMO DE DROGAS EN ADOLESCENTES INFRACTORES DE LEY**

En Santiago de Chile, a 19 de junio de 2009, entre el Ministerio del Interior, representado por el Sr. Subsecretario del Interior, don Patricio Rosende Lynch, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, por una parte, y la Organización No Gubernamental de Desarrollo Corporación de Profesionales Ancora, en adelante "O.N.G. Estudios Ancora", RUT N° 72.763.600-5, representada, según se acreditará, por su Secretaria Ejecutiva doña Eliana Villegas Cabrera, RUT N° 7.572.269-9, ambos domiciliados en Avda. Irrazával N° 2821 Of. 724 - B, comuna de Ñuñoa, por la otra, han convenido en lo siguiente:

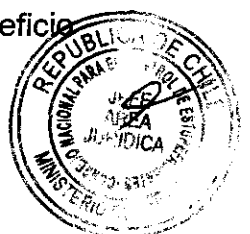
PRIMERO: El Ministerio del Interior, en adelante el Ministerio, por intermedio del Consejo Nacional para el Control de Estupefacientes, CONACE - órgano asesor creado por el D.S. N° 683, de 1990, del Ministerio del Interior, que tiene por finalidad asesorar al Supremo Gobierno en materia de control de consumo indebido de drogas y de sustancias sicotrópicas - para el cumplimiento de las funciones que en dicha materia le ha fijado el referido texto reglamentario, deberá desarrollar acciones sistemáticas, integrales, coherentes y concertadas y de largo plazo que posibiliten la prevención del uso indebido de estupefacientes, la reducción significativa de su demanda y del tráfico ilícito, como asimismo, el tratamiento y la rehabilitación de personas afectadas por la drogadicción, todo ello con el propósito de contribuir a elevar la calidad de vida individual, familiar y social de la población.

SEGUNDO: Para el cumplimiento del objetivo previsto en la cláusula anterior y en el marco fijado por el Decreto Supremo N° 683, del Ministerio del Interior, el Ministerio del Interior con la asesoría técnica del Consejo señalado, en conjunto con la O.N.G. Estudios Ancora, ha resuelto implementar un proyecto consistente en la realización de un proyecto de prevención del consumo de drogas denominado "Intervenciones socioeducativas con adolescentes en contexto de privación de libertad y su complementariedad con la adherencia a tratamiento de adicciones".

El objetivo general de este proyecto es desarrollar conocimientos tendientes a adquirir competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales para la intervención socioeducativa con adolescentes infractores de ley en tratamiento con consumo problemático de drogas en contexto privativo de libertad.

En tanto que los objetivos específicos de este proyecto son:

- a) Conocer y aplicar elementos constitutivos de una comunidad educativa desde la perspectiva de la intervención socioeducativa con adolescentes con consumo problemático de drogas.
- b) Aplicar estrategias de organización de la jornada pedagógica de los internos como herramienta al servicio de las intervenciones socioeducativas en beneficio del proceso de cambio por consumo problemático de drogas.



- c) Manejar elementos teóricos y prácticos de la metodología de intervención grupal como estrategia de intervención socioeducativa con adolescentes en tratamiento por consumo problemático de drogas.
- d) Desarrollar conocimientos para facilitar la adherencia a los procesos de tratamiento por consumo de drogas.
- e) Implementar acciones para la prevención de situaciones que alteran o dificultan los procesos de tratamiento y reeducación de los adolescentes.

TERCERO: En tal virtud, por el presente acto e instrumento, el Ministerio, actuando con la asesoría técnica del Consejo Nacional de Control de Estupefacientes, CONACE, y considerando los fines que tiene el programa de prevención antes señalado, encomienda a la O.N.G. Estudios Ancora la realización de un proyecto de tratamiento del consumo de drogas en adolescentes infractores de ley denominado "Intervenciones socioeducativas con adolescentes en contexto de privación de libertad y su complementariedad con la adherencia a tratamiento de adicciones".

CUARTO: La O.N.G. Estudios Ancora acepta la labor encomendada, cuya ejecución deberá realizarse durante 5 días en el transcurso del mes de Octubre del año 2009, una vez que el acto administrativo aprobatorio del presente Convenio se encuentre totalmente tramitado.

La realización del programa materia de este Convenio deberá ajustarse a los requerimientos del Ministerio, según las actividades, metodología, cronograma de ejecución y presupuesto que se detallan en Anexo de este instrumento, el cual para todos los efectos legales forma parte del mismo, sin perjuicio además de ajustarse a lo estipulado en la Cláusula Quinta de este Convenio.

QUINTO: El monto que deberá entregar el Ministerio del Interior a la O.N.G. Estudios Ancora, ascenderá a la suma única y total de \$17.887.260.- (diecisiete millones ochocientos ochenta y siete mil doscientos sesenta pesos), incluidos los impuestos pertinentes, la que será entregada por el Ministerio dentro de los treinta días contados desde la total aprobación del acto administrativo aprobatorio del presente Convenio, previa entrega de una garantía extendida a nombre del Ministerio del Interior por un monto equivalente al referido anticipo con una vigencia de cinco meses, cuya renovación podrá ser solicitada según calificación del Ministerio del Interior.

SEXTO: La O.N.G. Estudios Ancora se obliga a entregar por escrito al Ministerio un Informe Final de Ejecución del Proyecto y rendición de gastos correspondientes, en conformidad al cronograma de ejecución que forma parte del Anexo que se adjunta a este instrumento. En todo caso, la rendición final de gastos no podrá contemplar documentos emitidos con posterioridad al 20 de diciembre de 2009.

SÉPTIMO: Déjase expresamente establecido que si la O.N.G. Estudios Ancora no iniciara o suspendiera la ejecución del programa referido en la Cláusula Segunda de este instrumento, el Ministerio estará facultado para poner término unilateralmente al presente Convenio y si hubiera recibido la O.N.G. Estudios Ancora, la entrega de alguna suma, a hacer devolución de lo percibido, previa deducción del importe de los gastos en que ya hubiere incurrido a la fecha del término del Convenio, lo cual será igualmente aplicable para la eventualidad que por razones de fuerza mayor, caso fortuito o por cualquier otra causa de naturaleza similar que impidiera la realización del proyecto materia de este Convenio.

Asimismo, el Ministerio podrá poner término anticipado unilateralmente al presente Convenio en forma administrativa y sin forma de juicio en caso de incumplimiento grave del Convenio relacionado con la calidad del programa realizado.

OCTAVO: El material audiovisual, publicitario, de difusión y de capacitación como los contenidos de los programas de capacitación relacionados con este programa deberán contar con la aprobación del Ministerio del Interior a través de la Secretaría Ejecutiva de CONACE, debiendo el mismo hacer mención que para su elaboración se ha contado con la colaboración técnica y financiera de CONACE.

NOVENO: Déjase establecido que el Ministerio no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que por cuenta de la O.N.G. Estudios Ancora ejecutarán las funciones convenidas por el presente Convenio.

DÉCIMO: La O.N.G. Estudios Ancora se obliga a rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos en los términos dispuestos por la Resolución N° 759, de 23 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República, o el texto que lo reemplace.

UNDÉCIMO: Las partes declaran que se encuentran domiciliadas en la ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

DUODÉCIMO: Se deja constancia que, como Anexo, forma parte de este Convenio el documento denominado "Formulario para la Presentación de Proyectos CONACE 2009".

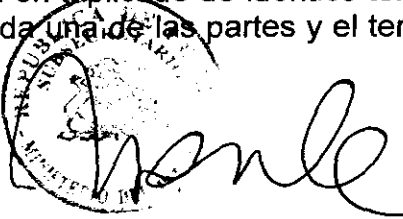
DECIMOTERCERO: La representación con la que comparece don Patricio Rosende Lynch por el Ministerio del Interior, consta de su designación como Subsecretario del Interior titular dispuesta por el Decreto Supremo N° 1435, de 11 de diciembre de 2008, del Ministerio del Interior.

La representación con que comparece doña Eliana Bernardita Villegas Cabrera por la O.N.G. Estudios Ancora consta de Acta de Sesión de Directorio de la entidad celebrada con fecha 24 de septiembre de 2007, reducida a escritura pública otorgada ante don Domingo Valenzuela Ramírez, Notario Público Suplente del Titular de la Cuadragésima Séptima Notaría de Santiago con fecha 19 de agosto de 2008.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

DECIMOCUARTO: El presente Convenio se firma en triplicado de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes y el tercero en poder de CONACE.


ELIANA VILLEGAS CABRERA
SECRETARIA EJECUTIVA
O.N.G. ESTUDIOS ANCORA


PATRICIO ROSENDE LYNCH
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DEL INTERIOR

